



Resolución Directoral Nacional N° 173 -2014-BNP

Lima, 29 SET. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 203-2014-BNP/OA, de fecha 3 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 574-2014-BNP/OAL, de fecha 10 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba las fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de agosto de 2014, el Banco de Crédito del Perú, comunica la decisión de apoyar a la Biblioteca Nacional del Perú con una donación ascendente a US\$ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos) con la finalidad de poner en valor las partituras del compositor José Bernardo Alcedo;

Que, en virtud al Oficio N° 253-2014-BNP/OA, de fecha 28 de agosto de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración remite al Banco de la Nación el Cheque N° 09436672-1, emitido por el Banco de Crédito del Perú para ser depositados, en moneda nacional al tipo de cambio del día, en la Cuenta de Donaciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que: *“Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos.*

Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 173 -2014-BNP (Cont.)

entidad, bajo responsabilidad. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional”;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por el Banco de Crédito del Perú, ascendente a US\$ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos) que será destinados a poner en valor las partituras del compositor José Bernardo Alcedo.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de la Oficina de Administración y Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico para los fines de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

